

N°	Proyectos Vinculantes	Año Requerido de Puesta Comercial (1)
9	Equipos FACTS Serie de control de RSS en LT 500 kV Poroma-Colcabamba e instalaciones asociadas. FACTS Serie (Equipo de Control de Resonancia Subsíncrona) en LT 500 kV Poroma-Colcabamba en SE Poroma (*)	2026
10	Incremento de la Confiabilidad 138-60KV del Sistema Eléctrico de Tarma – Chanchamayo. Enlace 138 kV Campas-La Virgen. Autotransformador 220/138 kV en SE Campas. Transformador 138/60/22.9 kV en SE Campas. Enlace 60 kV Campas-Chanchamayo	2027
11	Enlace 220 kV Planicie – Industriales, ampliación a 3er circuito. (Proyecto ITC). Enlace 220 kV Planicie – Industriales, ampliación a 3er circuito	2027
12	Enlace 138 kV Nueva Virú – Trujillo Sur, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)	2026
13	Incremento de capacidad y confiabilidad (Criterio N-1) de Suministro del Sistema Eléctrico Huaraz (Proyecto ITC)	2027
14	Enlace 138 kV Yaros – Amarillis (segundo circuito) (Proyecto ITC)	2026
15	Repotenciación LT 138 kV Amarillis – Huánuco, Amarillis – Paragsha y Ampliación de SE Amarillis (Proyecto ITC) (*)	2026
16	Ampliación de Capacidad de Suministro del Sistema Eléctrico Ica (Proyecto ITC)	2027
17	Nueva SE Marcona II y Enlace 138 kV Marcona II - San Isidro (Bella Unión) - Pampa (Chala), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)	2027
18	Enlace 138 kV Abancay Nueva – Andahuaylas, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)	2026
19	Enlace 138 kV San Román – Yocara – Maravilla (Juliacca), ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)	2026
20	Enlace 138 kV Derivación San Rafael - Ananea, ampliaciones y subestaciones asociadas (Proyecto ITC)	2026

(*) Los componentes de proyectos 1.2, 1.3 y los proyectos 9 y 15 cumplen con la Definición N° 26 del Artículo 1 de la Ley 28832 y las condiciones establecidas en el Artículo N° 5 del Reglamento de Transmisión para ser considerados Refuerzos.

(1) En cumplimiento del numeral 1 del Artículo 15 del Reglamento de la Transmisión.

Los Proyectos antes indicados cumplen con lo establecido en la Ley N° 28832, Ley para asegurar el desarrollo eficiente de la Generación Eléctrica; el Reglamento de Transmisión, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-EM; y la Resolución Ministerial N° 129-2009-MEM-DM que aprueba la Norma “Criterios y Metodología para la elaboración del Plan de Transmisión”.

Artículo 3.- Publíquese en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem) los informes y cálculos de sustento del Plan de Transmisión aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 4.- Publíquese en el diario oficial El Peruano el resumen de la Propuesta Definitiva de Actualización del Plan Transmisión 2023-2032 contenido en el Informe Técnico N° 0099/MINEM-DGE-DEPE.

Artículo 5.- Los Agentes interesados en construir y operar las instalaciones comprendidas entre los Proyectos Vinculantes del Plan de Transmisión 2023-2032, contarán con un plazo no prorrogable de treinta (30) días calendario a partir de la entrada en vigencia del Plan de Transmisión, para manifestar su interés en construir y operar dichas instalaciones, para lo cual deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 4° del Reglamento de Transmisión.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2139479-1

Designan Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 465-2022-MINEM/DM

Lima, 30 de diciembre de 2022

VISTOS: El Memorando N° 267-2022/MINEM-VMH del Viceministerio de Hidrocarburos; el Informe N° 127-2022/MINEM-SG-OII de la Oficina de Integridad Institucional; el Informe N° 597-2022-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; el Informe N° 1307-2022-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias; y, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Alfredo Mamani Salinas en el puesto de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2139634-1

Nominan peritos mineros en el ámbito nacional para el período 2023 - 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1210-2022-MINEM/DGM

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTO, el Oficio N° 0011-2022-MINEM-DGM/DTM del Presidente de la comisión evaluadora que califica la nómina o renovación de peritos mineros período 2023 – 2024, constituida mediante Resolución Directoral N° 1124-2022-MINEM/DGM publicada el 25 de noviembre de 2022, el cual comunica el resultado de la evaluación de los postulantes a la convocatoria efectuada por la Dirección General de Minería para la nómina de Peritos Mineros período 2023 - 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4° del Reglamento de Peritos Mineros, aprobado por Decreto Supremo N° 017-96-EM, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-EM, establece que por Resolución Directoral de la Dirección General de Minería se nominará a los peritos mineros seleccionados por la Comisión Evaluadora nombrada para tal efecto;